



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de Mayo de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico -solicitud- Aguirre, Gualberto Ismael (ofi.servicio) s/se le continúe liquidando el 100% de sus haberes", y

CONSIDERANDO:

I) Que el agente Gualberto Ismael Aguirre, quien presta servicios en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, solicita la percepción del cien por ciento (100%) de sus haberes hasta la obtención de la jubilación por invalidez; ello, en virtud de que a partir del 1° de julio de 1999 comenzó a cobrar el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo por haber agotado el plazo establecido por el art. 23 inc. "a" del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional -ver fs. 254-.

II) Que según lo informado por el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, el peticionario sufrió la amputación suprapatelar de su muslo derecho y transmetatarsiana de su pie izquierdo por complicaciones vasculares e infecciosas de diabetes tipo II. Asimismo, señaló la necesidad de que iniciara los trámites jubilatorios por invalidez dado el carácter crónico, irreversible y potencialmente evolutivo de la afección que padece -ver fs. 5-.

III) Que similar petición a la presente fue denegada mediante proveído del 14 de septiembre de 1999 (fs. 252), ya que al señor Aguirre le fue aceptada la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio el 18 de mayo de 1999 y al mes de agosto de ese año no había gestionado los trámites a tal efecto.

IV) Que, posteriormente, el

Departamento de Previsión y Asistencia Social envió vía fax la constancia que acredita que el presentante inició los citados trámites en el mes de diciembre ppdo.

V) Que las particulares circunstancias del caso permiten sostener que existen motivos suficientes para considerar la excepción prevista por el art. 11 del régimen referido.

Por ello,

SE RESUELVE:

I) Conceder licencia con goce íntegro de sus haberes al agente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, señor Gualberto Ismael Aguirre, hasta el otorgamiento de la jubilación por invalidez.

II) Hacer saber al Departamento de Previsión y Asistencia Social que deberá informar periódicamente sobre el estado del trámite mencionado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION